

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 10-3-17	Hs. 11:58
Numero: 171	Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

Ushuaia, 10 de marzo de 2017.-

SR. PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SR. JUAN CARLOS PINO

Quien suscriben, Gabriela Fernanda Vaccarezza DNI 21.986.521 propietaria condómina del inmueble individualizado como Sección G, Macizo 15, Parcela 1b de la ciudad de Ushuaia, Zonificada como R2, vengo por la presente a solicitar la aprobación de excepción a lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano respecto a las medidas mínimas del frente y de la superficie total de las parcelas conforme croquis que se adjunta a la presente.

La citada parcela, que fuera adquirida oportunamente por la aquí solicitante, tiene por finalidad la construcción de viviendas familiares y para tal circunstancia me es indispensable la obtención de un crédito hipotecario. Dada la normativa existente en las entidades financieras, no es factible la extensión de créditos hipotecarios sobre condominios y/o sistema de Propiedad Horizontal. Dado que reunimos los restantes requisitos para la obtención de dichos créditos, sólo nos resta salvar la situación dominial/parcelaria del inmueble.

Existen muchos ejemplos a nivel estatal-asistencial, en que se ha hecho lugar a excepciones como la solicitada en la presente, por tanto considero que este pedido se basa en un trato igualitario de los vecinos, como también permitirme solucionar el problema habitacional de las familias. Téngase en cuenta que el propio Estado Municipal al brindar las llamadas "Soluciones Habitacionales" (en condiciones mucho más favorables a la de cualquier particular, ya que los precios de inmuebles se encuentran muy por debajo del valor de mercado, y que los servicios son colocados por el propio Estado quien financia y es garante de los mismos, etc.), plantea, proyecta, define, justifica y lleva adelante urbanizaciones con las medidas y características de parcelas muy diferentes a las que autoriza el Código de Planeamiento Urbano. A modo de ejemplo podemos citar las urbanizaciones del Valle de Andorra, Alakalufes II, Barrancas de Río Pipo, entre otras.

Sentado ello, desde un punto de vista fáctico y legal, solicito tenga a bien autorizar y efectuar los trámites pertinentes a fin que se apruebe la excepción solicitada conforme croquis y proyecto q adjunto a la presente y, de esta forma, dar una solución definitiva para poder obtener nuestra vivienda propia.

Sin más, lo saludo atentamente, quedando a su disposición para cualquier aclaración que desee efectuar.

Nombre: GABRIELA VACCAREZZA

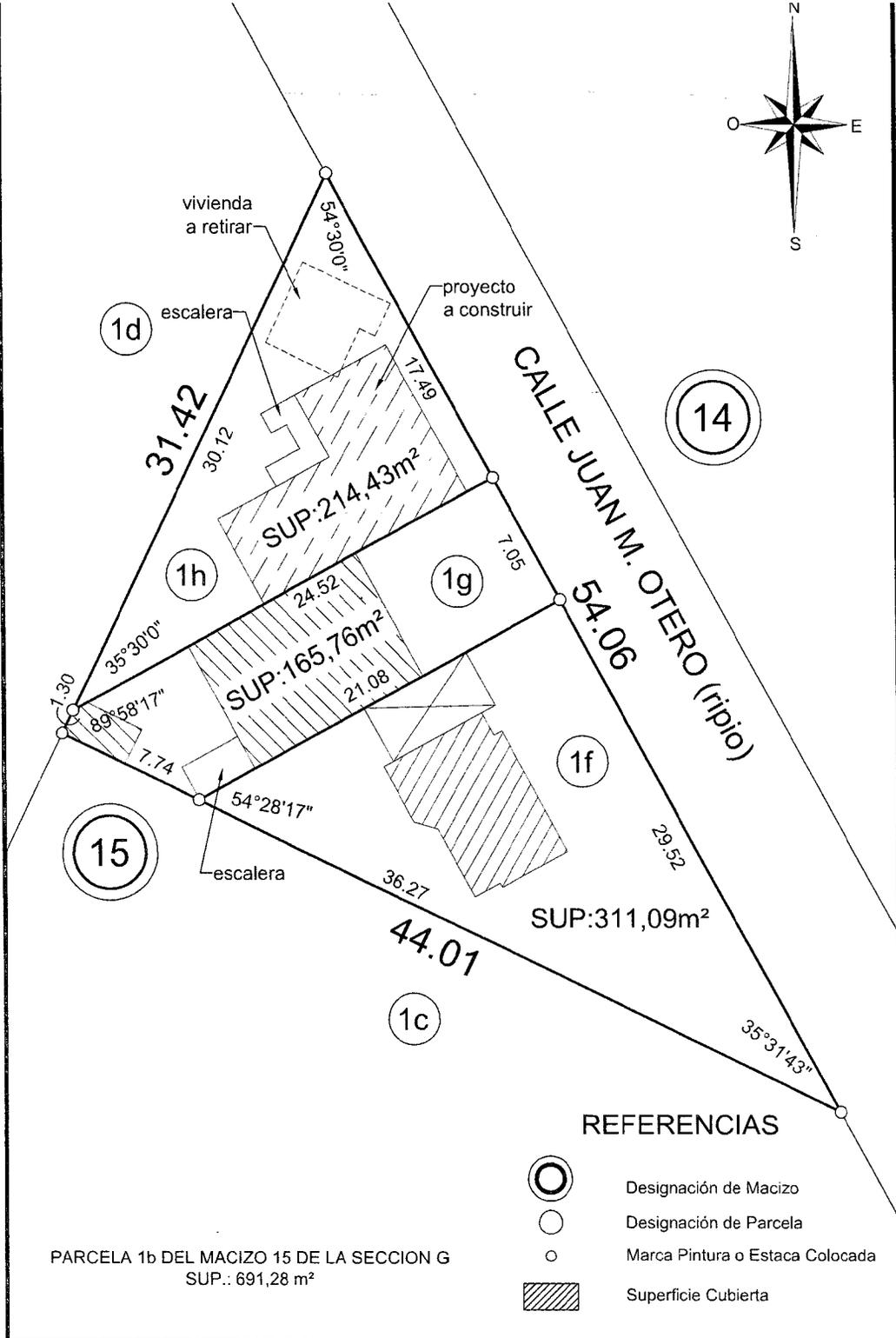
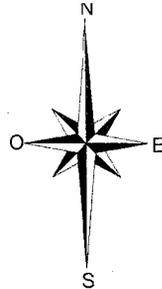
Domicilio: JUAN M. OTERO 4.625

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE la división simple de la parcela denominada según nomenclatura catastral como Sección G, Macizo 15, Parcela 1b, conforme al croquis que como ANEXO I corre agregado a la presente.

ARTICULO 2º: Para las parcelas resultantes de la división enunciada en el artículo precedente, no será de aplicación el art. V.1.6 “Parcelas atípicas” del C.P.U.

Artículo 3º: REGÍSTRESE. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y Archívese.



ANTEPROYECTO DE DIVISION DE LA PARCELA 1b DEL MACIZO 15 DE LA SECCION G

PLANO ANTECEDENTE: T.F.1-42-05
ESCALA: SIN ESCALA
FECHA: DICIEMBRE DE 2.016

TITULARES: GABRIELA VACCAREZZA, FEDERICO M. WISDOM, ERIKA CURSI
PROFESIONAL RESPONSABLE AGRIM. NESTOR W. CEBALLOS